

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
ELQUISCO

MAT.: Inicia proceso de elección del Consejo Económico y Social Comunal periodo 2010-2014.

EL QUISCO, Julio 06 de 2010

Nº 1123 / ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. DA. Nº 1752 de fecha 06.12.08 que asume el cargo de Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.88 y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. Nº 583 de fecha 15 de Septiembre de 1999 que aprueba Reglamento del Consejo Económico y Social de la Comuna de El Quisco;
4. D.A. Nº 895 de fecha 31.05.10, que designa Secretario Municipal Suplente;

D E C R E T O

- I. Iníciase el proceso de elección del Consejo Económico y Social de la Comuna de El Quisco, para el periodo 2010 - 2014 y procédase a la apertura del Registro para la Inscripción de las Instituciones que se encuentren interesadas en participar en la elección de los integrantes del Consejo Económico y Social de la Comuna de El Quisco.
- II. Las Inscripciones deberán realizarse en la Secretaría Municipal entre el 02 de Agosto y el 17 de Septiembre de 2010, de lunes a Viernes entre las 09.00 y las 14.00 hrs. en Av. Francia Nº 011 El Quisco.
- III. Podrán inscribirse en el citado Registro las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional y Relevantes en el ámbito Social, Económico y Cultural de la Comuna, incluyendo en estas a Organizaciones Religiosas u otras que tengan Personalidad Jurídica vigente.
- IV. Al momento de formalizar la respectiva inscripción, la institución o actividad interesada en participar deberá acompañar documentos y cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se fijen al efecto:
 - Carta de la Institución respectiva que autorice al portador para requerir la Inscripción en el Libro de Registro correspondiente.
 - Copia autorizada de los documentos que acrediten su existencia legal y domicilio.
 - Certificado de vigencia de la Institución
 - Fotocopia simple del Rol Único Tributario
 - Certificado de la Directiva vigente de la respectiva Institución con identificación del cargo; y
 - Fotocopia simple de los Estatutos.

V. Cítese a cada estamento por separado y llévense a cabo las asambleas para la elección de los Consejeros de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional y de carácter Relevante de la Comuna de El Quisco.

VI. Publíquese el presente Decreto en un diario de mayor circulación de la Provincia de San Antonio.



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

Dirección Jurídica

Depto. Social

Oficina de Organizaciones Comunitarias

Relaciones Públicas

Finanzas

Archivo

